



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN E INNOVACIÓN  
DIRECCIÓN DE FORMACIÓN TÉCNICA SUPERIOR  
INSTITUTO DE FORMACIÓN TECNICA SUPERIOR N° 7

2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

**PAUTAS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN DE EXÁMENES LIBRES**

Pautas Generales para la evaluación de exámenes libres Las siguientes pautas tienen como principal objetivo aunar criterios respecto de las consignas, normas de presentación y evaluación de exámenes libres. Las mismas son de carácter orientativo y podrán sufrir modificaciones atendiendo a la especificidad de las instancias curriculares.

- Sólo podrán presentarse en condición de libres los alumnos que hayan sido autorizados para tal fin por Rectoría.
- Según lo establecido por el Reglamento Orgánico de los IFTS (art. Nro. 22) tendrán dos instancias evaluativas: una escrita y otra oral.
- **Respecto de la parte escrita:** consistirá en un trabajo de investigación o de aplicación práctica de los contenidos centrales de la asignatura. Se recomienda que para el diseño de las consignas se tengan en cuenta los contenidos obligatorios de la materia. Deberá tener una extensión superior a 10 pags., con tipo de fuente Arial 11, interlineado 1,5.
- Tendrá que ser entregado en Rectoría 15 días antes de la fecha pautada para el examen oral.
- En cuanto a los criterios de evaluación es importante contemplar la integración de los temas, el uso del vocabulario adecuado, la aplicación de la bibliografía obligatoria y el respeto de las normas académicas básicas de presentación de trabajos (Normas Apa).
- Los docentes entregarán en Rectoría un informe con los fundamentos que den cuenta de la calificación obtenida por los alumnos en dicha instancia.
- Accederán a la evaluación oral sólo aquellos alumnos que hayan aprobado la parte escrita.
- En caso de no presentar el trabajo integrador en tiempo y forma, queda invalidada la presentación en la mesa de libres.
- **El examen oral:** deberá ser exhaustivo y contemplar aquellos temas que no hayan sido evaluados en la instancia previa.
- Podrán acreditar la materia quienes obtengan un 70% de aprobación en ambas modalidades de evaluación.